Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza Nº 741

VISTO:

El crecimiento de los requerimientos de más servicios de salud pública, que debe prestar la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la demanda descripta, surge debido a que la población se ha extendido con gran rapidez, provocando la creación de nuevas áreas habitacionales, lo que implica una necesidad creciente de las prestaciones asistenciales de salud, que deben articularse desde el ámbito municipal, a fin de lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos peronenses;

Que debido a la situación planteada, esta Administración Municipal se ve en la necesidad de incrementar el parque automotor afectado a la Secretaría de Salud, a fin de hacer llegar los diferentes servicios que presta a todos los barrios del Distrito y complementar así, la estrategia que se implementará en la gestión de salud;

Que por lo antes expuesto, se procedió a la adquisición de un Vehículo Utilitario con destino a la Secretaría de Salud, con fondos del "Plan Nacer," a través de Licitación Privada 9/2011, adjudicada a la Empresa Autos Ciara S.A., por Decreto 268 de fecha 21 de febrero de 2011.
Por lo expuesto

LEONARDO ADOLFO MUHAMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA Nº 741

ARTÍCULO 1º: Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto 268/11 mediante el cual se adjudicó a la empresa "Autos Ciara S.A." la Licitación Privada 9/2011 para la adquisición de un vehículo utilitario marca **Renault, modelo Kangoo, 0Km, Dominio JUH 638**, adquirido con fondos provenientes del "**Plan Nacer**" por un valor de **Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta ($ 64.630,00)** para ser destinado a la Secretaría de Salud y cuyas características técnicas acompañan a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

Leonardo Adolfo Mulyanod
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN

Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 13 de abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 741 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de abril de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA Nº 741.-
ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. Nº 517.-

Dr. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN